

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°I92-2024-GM-MPS

Chimbote, 18 de marzo del 2024

### VISTO. –

El Informe Nro. 119-2024-GI-MPS de fecha 18 de marzo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0560-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 15 de marzo del 2024, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **“REHABILITACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1656, CODIGO LOCAL 037329, EN EL C.P. VINZOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2543955** para pronunciamiento; y,

### CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Página | 1

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

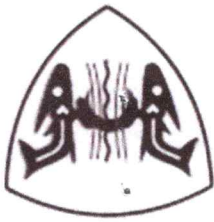
Que, con fecha 10 de octubre del 2023, mediante Contrato N° 101-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con la empresa **CONSORCIO SAN MIGUEL** para la ejecución de obra **“REHABILITACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1656, CODIGO LOCAL 037329, EN EL C.P. VINZOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2543955**, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de S/ 1'938,403.35 (Un millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos tres con 35/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 26 de febrero del 2024, mediante Carta Nro. 008-2024-CONSORCIO SAN MIGUEL/CSM, el ejecutor de obra presenta ante el Jefe de Supervisión, el informe técnico – legal de solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **REHABILITACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1656, CODIGO LOCAL 037329, EN EL C.P. VINZOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2543955**, para silencio administrativo sobre las especificaciones técnicas del mobiliario, con un plazo de 23 días calendario.

Qué, con fecha 04 de marzo del 2024, con Carta N° 008-2023-IAFLR/SO el Supervisor de Obra se manifiesta sobre el informe técnico de opinión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra **“REHABILITACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1656, CODIGO LOCAL 037329, EN EL C.P. VINZOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2543955**, donde se concluye:

- i. Que, el supervisor concluye, que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 23 días calendarios, solicitados por el contratista, es correcta de acuerdo a los plazos ejecutados, por lo que se declara **PROCEDENTE**, pero solo 23 días calendario solicitado por el ejecutor de obra.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° I92-2024-GM-MPS

- ii. Que, habiendo cumplido con las condiciones de ley necesarias para que proceda una ampliación de plazo, de acuerdo a lo indicado en el Art. 198° - esta SUPERVISION OPINA QUE DICHA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEBE SER APROBADA.

Qué, con fecha 15 de marzo del 2024, mediante Informe Nro. 0605-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por parte de la empresa **CONSORCIO SAN MIGUEL** y de acuerdo a la Carta N° 008-2023-IAFLR/SO, presentado por el Supervisor de Obra, por lo tanto esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01, **ES IMPROCEDENTE**, debido a que el asiento asumido por el contratista no es final de causal para determinar ampliación de plazo B° 01, según lo descrito en el Art. 85° inciso 85.2 de la ARCC

Página | 2

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

### SE RESUELVE. –

**ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR** la solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de ejecución de obra “REHABILITACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1656, CODIGO LOCAL 037329, EN EL C.P. VINZOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2543955, por el plazo de **VEINTITRES (23) días calendario**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutorio de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Cc  
GAyF  
SGLyP  
GI  
SGOP  
GITIC  
INTERESADO (2)  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez**  
GERENTE MUNICIPAL